

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

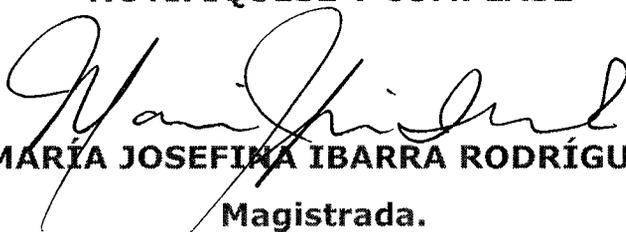
San José de Cúcuta, cinco (05) de julio del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54001-23-31-000-2008-00432-00
ACTOR: CECILIA CARO DE VELANDIA
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- D.A.S.

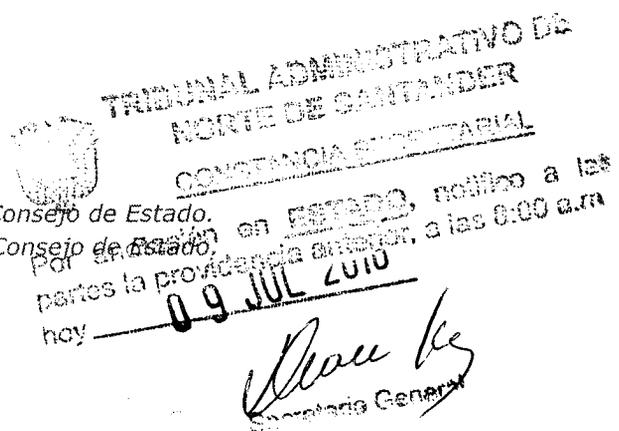
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del ocho (08) de marzo del dos mil dieciocho (2018)¹, por la cual **MODIFICA** la sentencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2012, proferida por esta corporación².

Una vez en firme esta providencia désele cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado en el numeral quinto (05) de la sentencia de fecha ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018), archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.

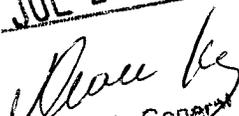
Módulo A.C



¹ Vista a folios 653 al 673 del Cuaderno del Consejo de Estado.

² Vista a folios 367 al 379 del Cuaderno del Consejo de Estado.

Por el Consejo de Estado en ESTADO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 09 JUL 2018


 Secretaría General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, seis (06) de julio del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: CONTRACTUAL
RAD: 54-001-23-31-000-2008-00392-00
ACTOR: INVIAS
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MORENO RUBIO Y OTROS

Mediante informe secretarial visto a folio 733, de fecha 28 de junio de 2018, debido a que las pruebas se encuentran anexas al expediente, procede el despacho a proveer lo pertinente, en consecuencia córrase traslado a las partes, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 C.C.A., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

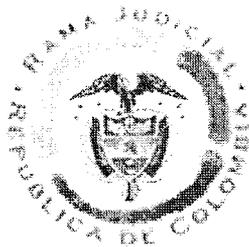
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Mónica A.C


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia superior, a las 8:00 a.m. hoy 09 JUL 2018

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cuatro (04) de julio del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2003-01163-01
ACTOR: ADAULFO PÉREZ LOBO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)¹, por la cual **MODIFICA** la sentencia de fecha dos (02) de junio de dos mil once (2011), proferida por esta corporación².

De otra parte, por Secretaría dese cumplimiento al numeral quinto de la Sentencia del Consejo de Estado, la cual ordena que se expidan copias auténticas con las precisiones que trata el Artículo 115 del C.P.C.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.

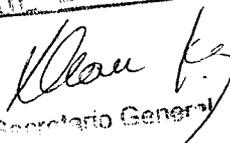
Mónica A.C

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER**
 CONSTANCIA SECRETARIAL

¹ Vista a folios 466 al 475 del Cuaderno del Consejo de Estado.

² Vista a folios 397 al 417 del Cuaderno del Consejo de Estado.

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 09 JUL 2018


 Secretario General